

PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRESENTE

Diana Araceli González Martínez, en calidad de regidora de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 92 del Código de Gobierno del municipio de Guadalajara, someto a votación de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que instruye a varias dependencias del municipio a actuar en corresponsabilidad con los vecinos del Conjunto Habitacional CTM Fidel Velázquez Urbana, para la Reconstrucción del Tejido Social, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.-El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.-Por su parte, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los fundamentos en ella señalados.

3.-El Conjunto Habitacional CTM Fidel Velázquez, diseñado a finales de la década de los 70 por el renombrado arquitecto Alejandro Zohn, representa un hito en la vivienda colectiva de alta densidad en nuestro municipio. Su morfología urbana destaca por priorizar la vida comunitaria a través de una densa red de andadores peatonales, plazas interiores y áreas comunes integradas. Sin embargo, a casi cincuenta años de su fundación, el desgaste estructural y el crecimiento demográfico han rebasado los esquemas tradicionales de atención gubernamental.

4.- Diagnóstico de Servicios Públicos y Desgaste Estructural: Actualmente, la unidad habitacional enfrenta retos críticos que merman la calidad de vida de sus habitantes:

- * Infraestructura Hidráulica: Redes de drenaje y distribución de agua con fatiga estructural que generan fugas recurrentes en áreas comunes.

- * Gestión de Residuos: Saturación de puntos de acopio informales en pasillos internos debido a la alta densidad poblacional y vehículos chatarra abandonados en la vía pública.

- * Alumbrado Público: Si bien las vialidades perimetrales cuentan con tecnología LED, los andadores internos sufren de zonas oscuras por vandalismo o falta de mantenimiento específico, elevando la percepción de inseguridad.

5.- Problemática de Seguridad y Limitación del Patrullaje Convencional: La configuración urbana peatonal de la colonia, caracterizada por recovecos y callejones inaccesibles para unidades patrulla de cuatro ruedas, dicta una dinámica delictiva particular. Predominan los delitos de oportunidad en las periferias (robo a transeúnte y de autopartes) y el uso inadecuado o abandono de los espacios públicos internos. La prevención del delito en estos entornos exige transitar del patrullaje automotriz a estrategias de proximidad pie a tierra y, fundamentalmente, a esquemas de seguridad solidaria vecinal.

6.- Pérdida de Equipamiento Urbano Comunitario. Un factor crítico en el deterioro del tejido social dentro del polígono es la desincorporación y el cambio de vocación de las áreas destinadas originalmente al desarrollo social y recreativo de las familias. Un ejemplo evidente de esta inercia administrativa se localiza en el inmueble edificado originalmente como Jardín de Niños (Kínder) para la unidad habitacional. Con la transición demográfica y el envejecimiento de la población original en las décadas de los 2000 y 2010, el plantel educativo sufrió una baja matrícula, lo que derivó en su desuso y posterior clausura por parte de las autoridades educativas.

Posteriormente, este espacio de equipamiento común —que por ley debió preservarse para el beneficio y recreación vecinal— fue absorbido de manera centralizada y adaptado de forma informal como una bodega técnica y operativa de almacenamiento para dependencias o servicios públicos. Esta mutación urbana rompió el espíritu de diseño comunitario de Alejandro Zohn, privando a los colonos de una zona de confluencia social o educativa, y convirtiendo los alrededores del andador en un foco de fricción constante debido a las maniobras de carga, descarga y acumulación de materiales en un entorno estrictamente residencial.

VII. El Vacío Jurídico del Régimen Condominal: El principal freno para la intervención pública y privada radica en la indefinición de competencias sobre las áreas comunes. Al carecer de estructuras vecinales formalizadas bajo la Ley de Propiedad en Condominio, se diluye la responsabilidad del mantenimiento diario. Esto genera una dualidad donde el espacio público se convierte en "tierra de nadie", propiciando la apropiación irregular o el deterioro.

VIII. Justificación de la Corresponsabilidad y Reconstrucción del Tejido Social: La reconstrucción del tejido social no puede alcanzarse mediante una postura puramente asistencialista del Gobierno Municipal. Exige un pacto de corresponsabilidad donde la autoridad aporte la infraestructura básica y la mediación jurídica, y la comunidad organizada asuma la custodia, vigilancia

En los términos del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, señalo las repercusiones que tiene la presente iniciativa.

Repercusiones Jurídicas: No las conlleva.

Repercusiones Sociales: La aprobación de esta iniciativa conlleva la certeza de que estas acciones se toman para visibilizar y apoyar la causa de los habitantes de la Unidad CTM Fidel Velázquez, garantizando el rescate de su patrimonio comunitario.

Repercusiones Presupuestales: La presente iniciativa será absorbida en la medida de las suficiencias presupuestales vigentes y las reasignaciones analizadas por la Tesorería.

Repercusiones Laborales: No existen toda vez que para el cumplimiento de la presente iniciativa no conlleva la creación de nuevas plazas o dependencias.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado sometemos a votación de este cuerpo edilicio la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, bajo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Dirección General de Participación Ciudadana, en coordinación con la Sindicatura Municipal, para que implementen un programa emergente de asesoría jurídica y mediación comunitaria orientada a la formalización e integración de Mesas Directivas y Comités de Andador bajo la Ley de Propiedad en Condominio en el polígono de referencia.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales (Direcciones de Alumbrado Público, Parques y Jardines, y Aseo Público) para que, en conjunto con los comités vecinales debidamente organizados, diseñen un esquema de "Custodia Compartida de Espacios Públicos

y Andadores", garantizando la rehabilitación de luminarias internas, poda forestal preventiva y ordenamiento de puntos de disposición de residuos a cambio del compromiso vecinal de preservación y limpieza.

TERCERO. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que, a través de la División de Vinculación Ciudadana y Prevención del Delito, establezca el modelo de "Seguridad Solidaria Y Corresponsable" en el Conjunto Habitacional Fidel Velázquez, operando bajo las siguientes acciones:

1. Capacitación vecinal para la conformación de redes de alerta barrial.
2. Instalación coordinada de alarmas vecinales e integración de cámaras perimetrales al sistema de monitoreo.
3. Implementación de rutas fijas de patrullaje preventivo pie a tierra y ciclopolicías al interior de los andadores, bajo un esquema de bitácora firmada por los representantes ciudadanos.

CUARTO. Se faculta a la Tesorería Municipal para que analice la viabilidad presupuestal y, en su caso, realice las reasignaciones necesarias para el ejercicio fiscal vigente, a fin de dotar de los recursos materiales e infraestructura tecnológica mínima indispensable para el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que realicen un diagnóstico e informe del estatus jurídico y operativo actual del predio e inmueble que ocupaba el antiguo Jardín de Niños dentro del Conjunto Habitacional CTM Fidel Velázquez (actualmente habilitado como bodega), con el objeto de iniciar los trámites legales y administrativos conducentes para revertir su uso actual y reintegrar dicho espacio físico en favor de la comunidad, orientando su vocación a un centro de mediación, desarrollo social o actividades comunitarias administrado bajo un esquema de corresponsabilidad con los vecinos organizados.

ÚNICO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, Julio de 2026

"2026 Año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"



REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que instruye a varias dependencias del municipio a actuar en corresponsabilidad con los vecinos del Conjunto Habitacional CTM Fidei Velázquez Urbana, para la Reconstrucción del Tejido Social.